

AMORTIZACIÓN

Habíamos definido en la clase anterior a la **depreciación** como la pérdida de valor que sufren los elementos del inmovilizado de una empresa, ya sea por su uso o por el simple paso del tiempo. Por lo que se debe ser tenida en cuenta por el empresario, ya que si no se lleva a cabo ninguna medida para tratar de solucionar la pérdida de valor del inmovilizado, se estaría produciendo una **descapitalización** de la empresa.

El mecanismo de ajuste que pretende corregir dicha depreciación se conoce como amortización, y la definiremos de la siguiente manera:

La amortización es el reflejo contable de la depreciación. Dicha operación permite determinar contablemente la pérdida de valor o depreciación que va sufriendo el inmovilizado durante el ejercicio económico, y tenerla en cuenta para sustituirlo.

Las amortizaciones tienen por objeto dotar a la empresa de unos fondos, mediante una cuota anual, para que, cuando se tenga que retirar algún elemento de inmovilizado, la empresa disponga de unos recursos financieros que, unidos al valor residual de la venta del equipo que se va a sustituir, permitan financiar la adquisición del nuevo elemento patrimonial. Si careciese de estos recursos financieros, la empresa se descapitalizaría, ya que al causar baja el elemento de inmovilizado, el valor residual sería insuficiente para afrontar la compra de otro elemento nuevo.

El Plan General Contable, define los gastos de amortización como la expresión de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado material e intangible, por su aplicación al proceso productivo.

- Deberemos tener en cuenta los siguientes conceptos para su determinación:
 - a) **Vida útil:** es una estimación del tiempo que permanecerá el inmovilizado funcionando en la empresa. Es el periodo durante el cual se amortiza el bien. Es un concepto muy relativo, ya que es imposible saber de antemano el tiempo que durará un bien
 - b) **Valor residual:** *es una estimación sobre el valor que tendrá el inmovilizado en el mercado en el momento en que dejemos de utilizarlo en la empresa.* También es un concepto relativo y calculado a priori. Una vez que se retire de la empresa, podremos conocer el valor residual real, que será el precio al que vendamos el elemento de inmovilizado
 - c) **Base de amortización:** *es la cantidad a amortizar durante los años de vida útil. Se toma como base de amortización la diferencia entre el precio de adquisición o coste de fabricación, y el valor residual*
 - d) **Valor neto contable:** Es el valor contable real que tiene el bien en la contabilidad de la empresa. Se calcula mediante la diferencia entre el precio de adquisición o coste de fabricación y la amortización acumulada del elemento

- e) **Dotación a la amortización:** es el gasto que se contabiliza por la depreciación de un elemento de inmovilizado en un año concreto
- f) **Amortización acumulada:** es la suma de todas las dotaciones a la amortización de un elemento de inmovilizado



NOTA: Los terrenos no se amortizan

➤ **Metodos de Calculos de la Amortizacion:**

La empresa, para calcular las amortizaciones, puede acogerse a cualquiera de los métodos de cálculo que veremos a continuación,

- 1- Amortización constante
- 2- Amortización por suma de dígitos decreciente
- 3- Amortización por suma de dígitos decreciente
- 4- Amortización técnico funcional
- 5- Amortización variable

En el cálculo de la depreciación/amortización intervienen tres variables en general:

- **Valor amortizable:** precio de adquisición o producción;
- **Vida útil:** el tiempo estimado durante el cual el bien podrá utilizarse o las unidades de producción que se esperan obtener de él.
- **Valor residual:** el valor remanente al final de su vida útil, que equivale al precio que la empresa esperaría obtener por su venta en el momento actual.



NOTA: Para amortizar los elementos materiales, los intangibles y las inversiones inmobiliarias, tendremos en cuenta las bases imponibles, es decir, el IVA no lo podemos amortizar.

1- Amortización Constante

Este método consiste en aplicar una cuota de amortización constante, es decir, igual todos los años.

La cuota anual de amortización constante se puede calcular de dos maneras:

- a) Fijando la vida útil del bien: se calcula dividiendo la base de amortización entre el número de años que se estime de vida útil:

Cuota Anual: Base de Amortización/ Vida Útil= Precio de Adquisición - Valor Residual/ Vida Útil

- b) Fijando un porcentaje de amortización constante: por ejemplo, si la vida útil de un bien es de 5 años, es lo mismo que decir que aplicamos un porcentaje constante de amortización del 20%. Si la vida útil es de 4 años, el porcentaje constante sería del 25%. Si la vida útil es de 10 años, el porcentaje constante es del 10%

El porcentaje se calcula así:

Porcentaje de Amortización constante: $100 / \text{Vida Útil}$

Y la cuota anual de amortización:

Cuota de Amortización Constante = % constante x Base de Amortización

Existen unas tablas oficiales de amortización, en las que se recoge la vida útil máxima y mínima de los elementos de inmovilizado. Cuando se amortiza un inmovilizado intangible, la cuota se calcula en función de su vida útil, pero si no fuera fácilmente estimable, entonces **se aplican los coeficientes oficiales**.

**Ejemplo de amortización lineal:*

Queremos calcular la dotación anual fija por amortización de una máquina que costó 100 000 euros, con una vida útil estimada en 10 años y un valor residual en 20 000 euros.

La operación sería la siguiente: $100\,000\,€ - 20\,000\,€ / 10 = 8\,000\,€$

La cuota anual fija de amortización aplicable a cada ejercicio sería aquí de 8 000 euros.

Uno de los problemas a la hora de contabilizar las amortizaciones, es que los elementos de inmovilizado no tienen por qué comprarse el 1 de enero, y por lo tanto, el año de adquisición de dicho elemento no se deberá amortizar por la cuota anual completa, sino por la parte proporcional que corresponda. Lo mismo ocurrirá con el último año de vida útil.

Hay que tener en cuenta que el día de la compra **si** que se cuenta para calcular las amortizaciones.

Por lo tanto, si compramos un elemento de inmovilizado el 1 de mayo, la cuota de amortización de ese año la tendremos que multiplicar por 7/12, ya que está siete meses de los 12 que tiene el año.

Y si la compramos el día 8 de octubre, la cuota de amortización de ese año la tendremos que multiplicar por 85/360, ya que está 85 días de los 360 días que tiene el año,

YA QUE PARA SIMPLIFICAR TENDREMOS EN CUENTA EL AÑO COMERCIAL.